

EL TRIBUNO DEL PUEBLO.

*Satiare sanguine quam sibiisti,
cujusque insatiabilis semper fuisti.*

Saciate de la sangre que bebiste,
De la que insaciable siempre fuiste.
EPITAFIO DE CIRO.

Este periódico se publicará dos ó tres veces á la semana. Se admiten suscripciones en la tienda del Señor Dorado al precio de un peso cada diez números.

NUM. 41.) LIMA, VIERNES 12 DE ABRIL DE 1839. (UN REAL.)

ECUADOR.

Discurso que pronunció S. E. el Jeneral Juan José Flores, en el seno del Congreso al posesionarse de la presidencia de la República, despues de haber prestado el juramento constitucional, el dia 31 de Enero de 1839.

SEÑOR:

Conozco los importantes y arduos deberes que me impone la primera magistratura que acabo de aceptar, así como la gratitud que debo á la nacion por la nueva prueba de confianza con que se han servido honrarme sus dignos representantes. Aunque temeroso de mi insuficiencia, yo procuraré corresponder con una conducta digna de la magestad de la república, y digna de mi reputacion. Serviré con patriotismo, celo y fortaleza, haré cumplir las leyes que emanen del Congreso, sostendré la constitucion, defenderé la independencia nacional, y no consentiré ni mengua ni mancilla en la causa de la libertad por la cual he combatido desde mi niñez.

Convencido, como estoy, de que la amistad y buena intelijencia para con todos los gobiernos afianza y asegura la paz exterior; y persuadido al mismo tiempo de que todas las naciones son moralmente iguales, cultivaré francas y leales relaciones con todas las que se dignaren de apreciar nuestra amistad, y muy especialmente con la Nueva Granada y Venezuela, con quienes estamos ligados por simpatias naturales, por identidad de principios, y por los antiguos y gloriosos recuerdos de aquellos grandes hechos que nos fueron comunes, y que son ya del dominio de la historia.

Contando, como debo, con el apoyo del Congreso, propenderé á cimentar la paz y el orden interior, á consolidar mas y mas nuestras instituciones, á remover los estorvos que haya manifestado la esperiencia en los diversos ramos del servicio público, y á promover en fin por todos los medios posibles el engrandecimiento y prosperidad de la república. La educacion popular, que ha sido el constante anhelo de mi ilustre predecesor, será uno de los objetos preferentes á que aplicaré todo mi celo.

Esento por fortuna de preocupaciones vulgares, los actos de mi administracion serán conformes á los principios que ilustra el siglo en que vivimos, y á las instituciones liberales que hemos osado proclamar y sostener. La libertad de imprenta, tan esencial en los gobiernos representativos para difundir las luces, dilucidar todas las cuestiones de público interes, y denunciar los actos ar-

bitrarios del poder, no conocerán otra restriccion que aquella que le imponga la ley.

Todos los derechos serán por mí respetados, y las garantias preservadoras lo serán aun mas de lo que permite la constitucion. La atribucion 3.^a del artículo 65 no estará en ejercicio durante el periodo de mi mando. Así ningun ecuatoriano será estrañado de la república sin que preceda sentencia judicial; yo lo prometo.

Todos los ciudadanos indistintamente serán llamados á servir los destinos públicos que vacaren, sin consultar otro precedente, que su mérito relativo, sus actitudes y probidad. De hoy mas confio que no habrá en el Ecuador sino una sola causa,—la de la nacion; ni un interés mayor,—que el de su libertad.

Tales son en resumen los principios que van á guiarme en el ejercicio del poder temporal que se me ha confiado: cuento con q' la Divina Providencia me dispensará su auxilio y proteccion. Dichoso yo si los hechos corresponden á mis promesas espontáneas. Dichoso tambien si llega el dia en que sea yo el primero en inclinar la frente ante el Senado para responder á cualquier acusacion legal que se me haga. Dichosos los pueblos si disfrutan de paz y orden, de libertad y progreso bajo mi administracion.

HEROICIDADES DE ORBEGOSO.

Orbegoso se instaló literalmente en el mando, y en cuanto á los demas preceptos, ¡oh pueblos; cuanto se os desprecia!—Declaró en el acto, en su primer decreto, no que la nacion era independiente de toda dominacion extranjera, sino el Estado Nor-Peruano, que ya era desconocido bajo de tan ofensiva denominacion desde que los departamentos rompieron los vinculos federales. Que el Estado existia en guerra con la república de Chile, cuando los pueblos habian mandado que se evitase á todo trance una guerra que aborrecian, y que contra su voluntad y sus intereses y sus afecciones se fomentaba y atizaba con el único fin de defender la persona de un ambicioso usurpador. Que no solo se den las gracias á las hordas enemigas por la infame conquista que hicieron, los rios de sangre peruana que derramaron, y el eterno baldon con que marcaron al Perú, sino que marchen á su pais libremente, bien armadas, equipadas, provistas y numerosas, para que á dos toetas de las murallas de la capital dieran principio á hostilidades que todo el mundo contaba por seguras, y se constituyeran en vanguardia del conquistador. En su proclama llamó *pretesto* lo que los

pueblos y el mundo entero sabian que era el *motivo* real de la guerra—la persona de Santa-Cruz, como dominador del Perú. Confiesa que no pudo contener la decision de la fuerza armada, esto es, que hizo esfuerzo para sujetar el torrente de la opinion y sofocar el grito público, y que últimamente cedió *á destiempo*. Decretó una amnistia imputando á los peruanos espatriados delitos políticos que reconocian, faltas y opiniones que abjuraban; y calumniandolos á todos, escluye del injurioso perdon á los que iban a esponer por segunda vez su sangre por la independenciam de su patria en la guerra contra el usurpador. Hace su convocatoria para los departamentos del norte, desentendiéndose enteramente de los del sur, señala á cada uno de ellos un número de diputados muy inferior al que la constitucion prescribe, y con 22 representantes pretende hacer un remedo de las ridículas asambleas de Sicuani y Huaura: se erije en lejislador, compone un reglamento de elecciones arbitrario, como si hubiera caducado el constitucional, y da un testimonio inequívoco y el mas alarmante, de que se habia propuesto seguir una senda muy distinta de la que le indicaban los pueblos y le trazaba la carta. Condena al olvido la ley de imprenta: espide un decreto lleno de odiosas trabas para encadenar el pensamiento de los ciudadanos, proscribiendo una de sus mas preciosas garantias; y hace retroceder al Perú á la execranda época de la inquisicion protectoral, dejando atónitos á los pueblos que acababan de pedir á gritos—luzes y libertad. Prohíbe bajo pena de muerte toda comunicacion con el ejército de Chile; y como si aspirara á rivalizar con el tirano en ferocidad y barbarie, se prepara á inmolarse millares de patriotas que solicitaban la alianza, que querian volar al campo amigo, y que prorrumpian por todas partes en gritos de indignacion, sospechando ó sabiendo las traidoras intrigas que fomentaban los agentes de Santa-Cruz..... Quisieramos ignorar lo demas. ¿Es posible que el Jeneral Orbegoso se olvidase de su patria y de sí mismo hasta el extremo de haber dado el funesto escandalo del 21 de agosto?—Sí, porque plugó al destino que ni él se lavara de sus pasadas culpas, ni fuera el Perú menos desgraciado desde el 30 de Julio que lo fué desde el año 34; y estamos ya convencidos, tal es la evidencia de las pruebas, de que Orbegoso no pudiera hacer el bien, aunque quisiera. Todos los hechos publican que una estrema debilidad es el fundamento de su caracter: disculpémosle, si por ventura esta enfermedad del alma puede convertirse en excusa ó medio de defensa para el hombre público. Hay en los pormenores de la conducta de este, profundos misterios de iniquidad ajena, que á fuerza de indagaciones se van descubriendo sucesiva y lentamente. ¡Quien creyera que las rarezas del Herculano y Pompeya, sepultadas al parecer para siempre bajo de inmensas masas de lava y de ceniza, habian de enriquecer algun dia los museos y la historia.

Orbegoso, en los que de muy cerca precedieron al 21, llegó á convencerse de que la union de los ejércitos era conveniente y necesaria; y ya resuelto á transijir, declaró su voluntad á Garcia del Rio, quien habiendo escuchado su sentencia, temblando de pavor y de ira se retiró del campamento para ir á llorar en un rincon de Lima la inutilidad de sus argumentos y elocuentes discursos, la

pérdida de sus esperanzas y *la ruina de la patria*. Reunióse en la capital con otros satélites de Santa Cruz, dió parte de su cuita, maldijo de su suerte, y de la cobardia, inconsecuencia y traicion de Orbegoso, á quien consideraba ya irreducible: acusabale con mas vehemencia que Calpurnia á Mesalina; y penetrados todos *del riesgo que corria la patria*, resolvieron tocar los últimos resortes, por violentos y desesperados que fuesen. Empéñase otra vez la lid con nuevo y mayor ardor: ruegos, reconvencciones, amenazas, promesas, furores, chismes, calumnias, *cartas esquisitamente seductoras*, nada se omitió: venció al cabo el *puro patriotismo*: *triunfó la patria*, porque se perdió un ejército y se menoscabó el otro, y se consiguió estraviar al pueblo, y conservar para Santa-Cruz la plaza del Callao—Tales son los dones con que Garcia del Rio, Wilson y otros semejantes han manifestado al Perú su benevolencia, filantropia y *acendrado patriotismo*.

Uno de los ardidés inicuos de que se valieron con mucho fruto los pérfidos influyentes fué sublevar las pasiones de Orbegoso contra los emigrados, haciendo que reviviesen sus no estinguidas antipatias. Sabian ellos que el odio suele ser tenaz y profundo en corazones débiles,—argumento invencible, razon para todo. Otra palanca no menos poderosa ensayaron:—el miedo, correlativo de debilidad; é hicieron creer á su cliente que los emigrados llevaban miras insidiosas: que lo derribarian del puesto: que le tomarian estrecha cuenta de sus errores pasados: que lo harian responsable de la invasion y la conquista, y lo castigarían como á un traidor. Ellos finalmente consiguieron presentar á Orbegoso como representante de Santa-Cruz, alzandose con el poder absoluto, aboliendo la constitucion, pisando las garantias, inventando farsas de asambleas, proscribiendo la imprenta, dictando decretos sanguinarios, cortejando á los soldados invasores, abrazandose de los cómplices del tirano, haciendo la guerra á los aliados naturales de su patria, hostilizando y persiguiendo á los peruanos espatriados, dividiendo los ánimos, estraviando la opinion, y creando partidos y facciones.

El Jeneral Orbegoso ha caido en la mas grosera red que se pudiera tender á un hombre público, y ha cerrado los oidos á los consejos de la esperiencia, de la razon, de la política, y aun de la conciencia y el patriotismo. ¡Cuántas veces los patriotas, los verdaderos peruanos, los amantes de la libertad, brindándole con una reconciliacion sincera, y olvidando sus deplorables extravios, lo exortaban de todas partes á que volviese por el honor de la patria y por el suyo propio, á que despreciase las sugestiones de los enemigos, y diese un dia de gloria al Perú y á la América! ¡Cuántas veces se le demostró que debia unir sus fuerzas á las de un ejército que habia merecido todas las simpatias, y llevaba las bendiciones de toda la América que hacia fervientes votos por la prosperidad de la noble causa que defiende! ¡Cuántas veces se le instó, se le rogó que depusiera sus resentimientos y sofocara sus rencores, llamandolo á la union íntima y perdurable con todos los peruanos, para destruir al enemigo comun, y domiciliar la paz y el orden en su patria!

¡Inútiles tentativas y deseos! ¡Esfuerzos nobles del patriotismo; pero malogrados! No hubo filosofía, no hubo magnanimidad, no hubo despre-

dimiento, no hubo virtud varonil para sobreponerse a un miedo vano, á un insensato rencor, al incentivo de un mando efimero, á las sujestiones de falsos y perversos amigos, á un amor propio turbulento, descompasado y ciego.

El Jeneral Orbegoso no era dueño ni arbitro de los destinos de su patria, y léjos de sacrificarla como lo hizo, él debió sacrificarse por ella. Nadie estaba tan obligado como él á inmolarsé por esa patria que una vez abandonó á las empresas criminales de un aventurero, porque no pudo sofocar por sí mismo el grito unísono que alzaron los pueblos contra su administracion que odiaban. Y aun en tal caso, nunca opinarémos que hizo bien solicitando el auxilio extraño. Todos los Estados americanos ardieron mil veces en guerra civil, y ellos se pacificaron y arreglaron por sí mismos: á ninguno le ocurrió jamas llamar á un extranjero para que degollara á los patricios, y se paseara insolente y sacrilego sobre sus cráneos y estandartes. Sí, debió sacrificarse, perderlo todo, hasta su existencia, por la union y libertad de su patria; debió salvarla á toda costa, y si le repugnaban los medios, debió dejar el puesto sin trepidar un instante.

Horroriza el contemplar los males que Orbegoso ha causado al Perú, y las consecuencias que pudieran atraer. No desconfiamos sin embargo, del buen sentido y del patriotismo de los pueblos. Esperamos ántes bien que los peruanos no se dejarán engañar como otras veces: que no serán ya mas los instrumentos de su propio daño: que escucharán los consejos de sus amigos, de sus vecinos, de los americanos todos, que los invitan á unirse, á romper sus cadenas, á deponer resentimientos frívolos é innobles en las aras de la concordia; á estirpar la tirania, á abrazarse fuertemente de sus instituciones, y cultivar la paz doméstica. Exortamos á los peruanos á que adopten para siempre esta gloriosa divisa: **UNION Y LIBERTAD.**
(*El Ariete.*)

Concluye la carta suspensa en el número anterior.

Algunos han opinado que debiamos renunciar á todo comercio, ecepto con nuestros vecinos del Ecuador y Venezuela: pero esto es impracticable, porque ellos producen los mismos frutos que nosotros; pero sí debemos aprovecharnos del ejemplo de Venezuela que tiene y aumenta cada dia su comercio con Hamburgo y Bremen, cambiando sus frutos por las mercancías alemanas.—Como estas ciudades anseaticas no tienen colonias que proteger, las producciones tropicales no están tan recargadas de derechos como en Inglaterra y Francia.—Tampoco tienen escuadras con que apoyar insolentes demandas.—Sus habitantes son honrados, y pacíficos negociantes que no pretenden mas ventajas que las que su posicion y habilidad en el tráfico les puedan proporcionar.

Aunque la conducta de los Estados Unidos del Norte con respecto á Méjico en la cuestion de Tejas, no esté esenta de injusticias, y aunque los americanos sean de suyo egoistas como léjítimos descendientes de ingleses que son, es preciso confesar que sus mercados son los mas á propósito para nuestros cambios.—En Nueva-York podemos proveernos á ínfimos precios de cuánto produce el mundo, y encontrar equivalentes á las telas inglesas.—Es probable que en este año se acaben de quitar los derechos de introduccion en los

Estados Unidos á los azucares, mieles y otros frutos de nuestro pais, porque así lo recomienda el Presidente Jakson en su mensaje al Congreso.—Debe fomentarse nuestro comercio con la antigua metrópoli, porque nos es muy ventajoso.—Es tambien cierto que ni los Estados Unidos ni la España recurrirán jamas al sistema humillante de intimidacion, que ha puesto en practica la Inglaterra para con nosotros, con el fin de esplotarnos como una rica mina.

Si es obligacion nuestra hacer los mayores esfuerzos por pagar la deuda exterior é interna, cualquiera que sea la nacion á que pertenezcan nuestros acreedores, tambien es nuestro deber y deber sagrado como ciudadanos, resistir por todos los medios legales, y sin cometer ninguna injusticia privada, los vejámenes que se pretenden inferirnos.—Si nos sometemos esta vez en silencio, es menester decir adios para siempre á todas las garantías sociales.—En cada pleito con un ingles los jueces sentenciarán contra nosotros, de miedo á las fragatas.—El gobierno tendrá que satisfacer cuantas reclamaciones se le hagan por subditos británicos, por injustas que sean. El congreso tendrá que abrir las cajas nacionales para saciar la rapacidad de los Russells y sus semejantes; y no parecerá esto exajerado si se considera que hemos vivido bastante para contemplar el espectáculo ignominioso de una escuadra de S. M. B. bloqueando nuestros puertos por la cantidad de cinco mil pesos (*). Si no adoptamos los particulares la resolucion que indiqué al principio de esta carta: si los poderes nacionales no procuran llevar á efecto el siguiente principio de derecho internacional—“*Que una nacion tiene el derecho de vivir separada de otras, y de romper todo comercio y toda frecuentacion con ellas como le es permitido á un hombre vivir en perfecta soledad ó escojer sus amigos.*”—Si no nos esforzamos á ello particulares y gobierno, de consuno, es preciso entónces resolvernó á que la palabra *bloqueo* sea en lo sucesivo el látigo con que, no nuestros enemigos (la espresion es demasiado honrosa) sino nuestros amigos, nos conduzcan á la labor.

Si hay tímidos que creen que no es permitido á un escritor granadino en su pais lo que es lécito á un ingles ó frances en el suyo, escribir lo que siente, de temor de agriar las cuestiones que se agitan, será porque no han trabajado por constituir esta patria querida, y porque su frente no se cubre de sudor y de verguenza al contemplar que se pretende abatirla, porque se piensa que no hay resolucion ni perseverancia bastante en sus hijos para rechazar la injusticia. ¡Agriar! ¡puede ser mas agria, mas amarga, mas acerba la cuestion que lo que ha sido para nosotros?—¡No hubiera sido preferible una guerra devastadora al humillante desenlace que ha tenido la cuestion Russells?—Repito al finalizar mi carta que tengo el pro-

(*) *Algo mas de tres quintales de plata, que por muy pesado que sea Russell la junta de hacienda de Cartagena lo ha pesado en este metal. — Mañana vendrá otro que quiera que lo pesen en oro, y si el bloqueo ha durado uno ó dos meses, se hará esta cuenta: seis buques detenidos producirán cien mil pesos de derechos: dense cuarenta mil por los dos quintales de oro que podrá pesar el individuo, quedan de ganancia líquida sesenta mil. — ¡Excelente calculo!*

fundo convencimiento de que si logramos escluir las mercancías inglesas de nuestro comercio, habremos conseguido la única venganza que está en nuestras manos. Cuando digo *única venganza* y venganza legítima, sería hacer injuria á mis compatriotas el imaginar siquiera que reusen sacrificio alguno por llevarla al cabo.—B. L. M. de UU. su mas adicto compatriota—T. K. Y.

Zipacon febrero 20 de 1837. (*El Ariete.*)

EL REDACTOR DE TRUJILLO.

No podemos creer de ninguna suerte que los destinos consulares sean los órganos de la ambición europea, y que aquellos mismos medios con que las naciones aseguran la paz, su felicidad y su suerte sean el fomes de su desventura y el juguete de los facciosos.

Juzgue la Gran Bretaña el hecho del Señor Crompton y contéplelo la nacion peruana. Nosotros no imputaremos al gobierno ingles las tropelías antipolíticas y los atentados violentos del consul; pero séanos lícito presentir los males destructores que amagan á aquella nacion y las inquietudes que paralizarán el curso de las sociedades americanas. La ceguedad del Señor Crompton tendrá por resultado las fatales consecuencias de la insolencia del almirante Wernon en 1739 que invadiendo á Cartajena con una armada respetable, fué repelido con un coraje mayor que sus fuerzas, y burlado con ignominia el *the spanish pride pulled down by Almirat Wernon*. ¿Y cuales fueron los bienes que desde entonces hasta hoy pudiera blasonar el ingles, si no fueron la vergüenza y la pérdida de cantidades injentes? ¿Y quien comprometió aquel gobierno sino la imprudencia de Wernon?

Júzguese pues el crimen del consul como uno de aquellos que perturban la libertad y la paz de los Estados. La omision y la indulgencia del gobierno británico moverá la emulacion de Europa, y la desconfianza de América, y las instituciones del derecho internacional no servirían en adelante para uncir todos los pueblos del orbe, sino para traicionar la buena fé y proporcionarse la utilidad al travez de la delicadeza y del honor. La Gran Bretaña es justa y muy lejos de coinquinarse en el delito de este funcionario, adaptará nuestra demanda, dará por ejemplo el castigo de Crompton, asegurará su fama y dirá: *El Perú es libre y no deja de ser fuerte para sostener el derecho permisivo de la naturaleza. Tendrá ó no tendrá relaciones, y estipulará con quien quiera, porque la fuerza no es terrible para arredrar una nacion belicosa.*

Entretanto no puede salvarse el hecho subversivo con que el Señor Crompton ha procedido; un hecho ajeno de sus simples atribuciones consulares; un hecho arrogado por su propio arbitrarismo, que no podrá disimularlo la política británica, ni sufrir su ofensa el territorio que acaba de profanar.

¡Los laureles del Ejército Unido el mismo dia que reverdecieron en los campos preciosos de Yungay han sido envidiados por Crompton!

REMITIDO.

El infrascrito cónsul jeneral de la República de la Nueva-Granada, acreditado en la del Perú,

previa autorizacion espresa de su gobierno, cumple el deber de poner en noticia del público, para lo que haya lugar en el derecho de jentes recibido entre las Naciones: Que habiendo llegado á noticia del Poder Ejecutivo Neo-Granadino, por avisos insertos en varios periódicos extranjeros, que en la República de Centro-América se proyecta, bajo el patrocinio del Rey de Holanda, la apertura de un Canal que ponga en comunicacion los oceanos pacífico, y atlántico por el lago de Nicaragua y bocas del rio de San Juan;

Y resultando que dicho Canal en los términos en que se anuncia su apertura, habia de realizarse por un punto que indisputablemente pertenece al territorio de la Nueva-Granada, segun la Real Cédula fechada en San Lorenzo á 30 de noviembre de 1803, que declaró; "Que la parte de la costa de Mosquitos desde el cabo Gracias á Dios inclusive ácia el rio Chagres, quede segregada á la capitania jeneral de Goatemala, y dependiente del vireynato de Santa Fé, cuya declaratoria la incorporó de hecho y de derecho al pleno dominio, propiedad, y señorío de éste, desde aquella fecha, formando asi el todo del territorio de la Nueva-Granada, y en esta posesion hizo su independencia del coloniage de España, y se constituyó en estado soberano."

Que siendo un principio jeneralmente reconocido y admitido por los Estados Americanos que dependieron del gobierno español, para sus demarcaciones territoriales respectivas, el *uti possidetis* de 1810, en obvio á las ruidosas y desagradables consecuencias que de otro modo podrian ocurrir de las diferencias en los arreglos, y demarcaciones de sus límites; y que con respecto al territorio que constituye á la Nueva-Granada, convinieron y se comprometieron formalmente las Provincias Unidas de Centro-América á respetar sus límites como están, segun los artículos 7.º 8.º y 9.º del tratado Real de Union, liga, y confederacion perpetua en paz, y guerra, que celebraron con Colombia en 15 de marzo de 1825; y que á tener lugar la proyectada empresa del Canal afectando el territorio granadino, habrian sido ilusorias las estipulaciones referidas, por una violacion que el caracter y decision de la Nueva-Granada por el sosten de sus derechos, no podria ver con indiferencia, y que sus socios oportunamente la han denunciado al gobierno.

El Poder Ejecutivo como guardian y custodio de los intereses de la República, y siendo el principal de sus deberes dictar á tiempo las medidas que sean convenientes para sostener al pueblo granadino en el pleno dominio de su territorio, impidiendo por cuantos medios estén á su alcance que se impongan en alguna parte de él, servidumbres que afecten al señorío de que está en posesion, desde ahora ha ordenado, y mandado al infrascrito, avise:

"Que el gobierno jamás permitirá se desmembre la mas pequeña porcion del territorio que constituye á la Nueva-Granada, ni tampoco que se haga uso de él por otra nacion, atacando, como sucederia en la empresa que se dice proyectada, las prerrogativas de la soberanía del pueblo granadino. Lima á 7 de abril de 1839.

José del Carmen Triunfo.